

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Cooperativa Coocredito
Demandado	Cristian Camilo Galvis Escobar
Radicado	05001 40 03 028 2021-01265 00
Providencia	Incorpora-requiere

Conforme al artículo 317 CGP, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, proceda aportar la constancia de diligenciamiento del Despacho Comisorio No.053, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2ca35442ca8a5df5043afce041420e37750613e0fcc652792060e67463d2a6da
Documento generado en 24/01/2022 07:31:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>